

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

## Prórroga de la pensión de orfandad

---

Última actualización: 17 julio, 2023

---

### Descripción

Permite acceder a la prolongación de la condición de pensionado de orfandad. Este aplazamiento podrá continuar mientras se cumplan los requisitos.

La interrupción, suspensión o congelación de los estudios del hijo o hija mayor de 18 años no hace perder el derecho a pensión, pues permite reponer el beneficio una vez que se retoman.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en las **sucursales ChileAtiende**, **agendando previamente una hora si quiere planificar su visita**.

### ¿A quién está dirigido?

Hijos e hijas a los que se les haya reconocido el derecho a [pensión de orfandad](#) y que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser estudiante.
- Tener alguna invalidez física temporal previamente [evaluada por la COMPIN](#).
- Tener 18 años o más, o menos de 24 o 25 (según la ex caja de previsión que entregue el beneficio).
- Tener 21 años o más, y menos de 24 para la ex Caja de Empleados Municipales de Valparaíso (Camuval), y 25 para las ex cajas: Bancaria de pensiones, de Empleados del Banco del Estado de Chile (Caprebech) y de la Marina Mercante Nacional (Capremer).
- Cursar estudios de enseñanza básica, media, técnica o superior y de enseñanza especial.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Poder notarial, si el trámite es realizado por un apoderado.
- Certificado de alumno o alumna regular del período.

Si lo realiza de forma online:

- [ClaveÚnica](#).
- Documentos o certificados digitalizados (en formatos PDF, JPG y PNG) que acrediten estudios.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Mientras el beneficiario o la beneficiaria esté estudiando regularmente.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en “Elija una opción” y luego en “Solicitar prórroga”.
2. Seleccione la opción “Solicitar prórroga”.
3. Ingrese su RUN y ClaveÚnica, y presione “Continuar”. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Revise sus datos y haga clic en “Continuar” (si necesita actualizarlos, presione “Editar datos de contacto”).
5. Luego, aparecerá la información de la persona causante (la cual no es editable).
6. A continuación, podrá agregar información sobre los estudios haciendo clic en “Agregar Institución de educación del beneficiario”, completando los datos del formulario desplegable, y adjuntando los certificados correspondientes.
7. Aparecerá la información de la forma de pago que, por el momento, solo es presencial.
8. Seleccione una sucursal para que lo atiendan.
9. Acepte la declaración jurada y pulse “Continuar”.
10. Se desplegará la confirmación de datos, con el resumen de todo lo ingresado. Si está todo correcto, presione “Confirmar”.
11. Como resultado del trámite, habrá solicitado la extensión de su beneficio.

### Importante:

- Puede seleccionar “Estado de solicitud” e, ingresando con su ClaveÚnica, podrá ver en qué etapa está su trámite.
- Los documentos adjuntos pueden ser en formato PDF, JPG y PNG.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [sucursal ChileAtiende](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una prórroga de la pensión de orfandad.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habra solicitado la prórroga; si no se requiere más información, esta podrá hacerse efectiva inmediatamente.

**Importante:** consulte el estado del trámite llamando al **101**, en [estos horarios](#).

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5239-prorroga-de-la-pension-de-orfandad>